

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 38 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 237/2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. ANA PINTADO PÉREZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER ÁVALOS ROA, D./Dña. ANTONIO ÁLVAREZ VELASCO, D./Dña. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ SANTACRUZ, D./Dña. ÓSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, D./Dña. LUIS ESLER TORRES CRUZ y D./Dña. CECILIO REBOLLO SANTOS frente a FOGASA, FONTGASEL PLUS, S. L., VIBARRI, S. A., y MAJOSÁN, S. A., sobre ejecución de títulos judiciales y en las ejecuciones de títulos judiciales 238/2018, 239/2018, 240/2018, 247/2018, 248/2018, acumuladas a la ETJ 237/2018 se han dictado en cada una de ellas respectivamente auto despachando ejecución y decreto, de fechas todos ellos de 05/02/2019.

Hallándose en ignorado paradero la ejecutada, MAJOSÁN, S. A., se ha acordado notificarle las mismas por edictos, haciéndole saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en c/ Princesa n.º 3, 10.ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra las mismas cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAJOSÁN, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.686/19)

